



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 2555.e

ZAPALLAR, 08 MAY 2015 .-

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Lo dispuesto en el artículo 9º del DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto Alcaldicio N°6185/2014 de fecha 16 de diciembre de 2014, que aprueba presupuesto municipal para el año 2015.

CONSIDERANDO:

1º Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar un servicio de Cálculo Estructural de fundaciones en torres de iluminación, Estadio el Blanquillo, comuna de Zapallar.

2º Que, para adquirir dicho servicio, el Jefe de la Unidad de Adquisiciones, por medio de Memorándum N°656/2015 de fecha 04 de mayo de 2015, solicitó a Asesoría Jurídica la tramitación de la contratación directa del consultor **JOSÉ ANTONIO ABARCA MARZÁN INGENIERÍA EIRL, Cédula de Identidad N° 76.320.855-9**, por un monto total de **\$371.160.- (trescientos setenta y un mil ciento sesenta pesos)**, factura exenta de IVA., fundado en la causal contemplada en el artículo 10 N°8 del Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras y Contratación Pública, toda vez que el monto de la contratación es inferior a 10 UTM.

3º Que, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 51 del Reglamento de la Ley 19.886, se requirieron 3 cotizaciones a los proveedores: **JOSÉ ANTONIO ABARCA MARZÁN INGENIERÍA EIRL; ERICK GOTTERBARM Y JOSÉ MANUEL GELMI WESTON** resultando ser la más conveniente para los intereses de la Municipalidad, la presentada por **JOSÉ ANTONIO ABARCA MARZÁN INGENIERÍA EIRL**, ya que cotiza el precio más bajo (UF. del día 28 de abril del presente).





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

SERVICIO			PROVEEDOR	PRECIO
CÁLCULO	ESTRUCTURAL		Erick Gotterbarm	16 UF (exento de iva)
FUNDACIONES	TORRES	DE	José Antonio Abarca Marzán Ingeniería E.I.R.L	15 UF (iva exento)
ILUMINACIÓN	ESADIO	EL		
BLANQUILLO,	COMUNA	DE		
ZAPALLAR			José Manuel Gelmi Weston	20 UF (impuesto incluido)

4° Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 N°8 del Reglamento de la Ley 19.886, procede la contratación directa cuando el monto de la contratación es igual o inferior a 10 UTM, caso en el cual el fundamento del Decreto que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma.

5° Que para proceder con dicha contratación y a efectos de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 49 del referido Reglamento, se procede en este acto a autorizar fundadamente el trato directo para convenir con **JOSÉ ANTONIO ABARCA MARZÁN INGENIERÍA EIRL, Cédula de Identidad N° 76.320.855-9**, la contratación de un servicio de Cálculo Estructural de fundaciones torres de iluminación, Estadio el Blanquillo, comuna de Zapallar, atendidas las circunstancias descritas anteriormente, las cuales califican para recurrir a la modalidad de trato directo.

6° Que el proveedor **JOSÉ ANTONIO ABARCA MARZÁN INGENIERÍA EIRL, Cédula de Identidad N° 76.320.855-9** es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Certificado de Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 04 de mayo de 2015.

7° Que, el monto total que involucra la contratación es la suma de **\$371.160.- (trescientos setenta y un mil ciento sesenta pesos)**, factura exenta de IVA., conforme a lo indicado en los términos de referencia que por esta resolución se aprueban.

8° Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 63 del Reglamento de la ley de Compras y Contratación Pública los contratos menores a 100 UTM se formalizarán mediante la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO:

1° AUTORIZÁSE la contratación directa con **JOSÉ ANTONIO ABARCA MARZÁN INGENIERÍA EIRL**, Cédula de Identidad N° 76.320.855-9, para la contratación de un servicio de Cálculo Estructural de fundaciones en torres de iluminación, Estadio el Blanquillo, comuna de Zapallar, por un monto total de **\$371.160.- (trescientos setenta y un mil ciento sesenta pesos)**, factura exenta de IVA.

2° EMÍTASE la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63º del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio y la cotización presentada por el Proveedor.

3° IMPÚTESE el gasto en la cuenta N° 215-31-02-002-023-000; Condiciones de Vida.

4º PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.



G.ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL

ANOTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



NICOLAS COX URREJOLA
ALCALDE

C: Adquisiciones / DA _____

DISTRIBUCIÓN

1. Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
2. Oficina de Transparencia
3. ARCHIVO: Secretaría Municipal

